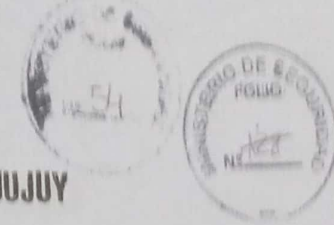


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1407-060/2022.-

DECRETO N°

1163 - MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY

31 JUL 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Mónica Lilliana Aguirre, D.N.I. N° 28.310.007, personal con categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3.161/74 de Planta Permanente de la U. de O. "Y 3B" Dirección General de Emergencia para gestionar ante los organismos correspondientes la modificación de Categoría del Escalafón General al Escalafón Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, rola presentación realizada y documentación personal de la administrada;

Que, la Sra. Mónica Lilliana Aguirre obtuvo el título de "Educatora Sanitaria", expedido por la Universidad Nacional de Jujuy, realizando la misma tarea acorde;

Que, toma intervención la Dirección Provincial de Personal, considerando que corresponde el encuadramiento en la Categoría B-1 dentro del Escalafón Profesional a la Sra. Aguirre Mónica Lilliana;

Que, Fiscalía de Estado considera, que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo que disponga el cambio de Escalafón Profesional y la Readecuación a la Categoría B-1, dentro del Escalafón Profesional de la Sra. Mónica Lilliana Aguirre, Cuil N° 27-28310007-9;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, mediante dictamen la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, comparte lo esgrimido por Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Adécuase a la SRA. MÓNICA LILIANA AGUIRRE, D.N.I N° 28.310.007, a la categoría Categoría B-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4.413 de la Planta Permanente de la U. de O. "Y 3B" del Dirección General de Emergencia del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 6.371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024** con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización "1J"- Dirección General de Emergencia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada 01.01.01.01.23 "Adecuación Personal Ley N° 4.413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".

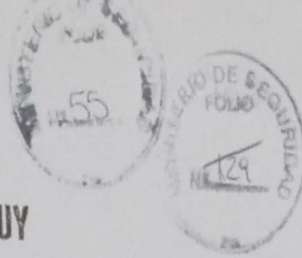
**ARTICULO 3°.-** Por Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, notifíquese al personal con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.- III CORRESPONDE DECRETO N°

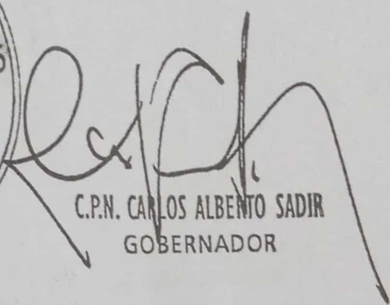
1163 - MS/24.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

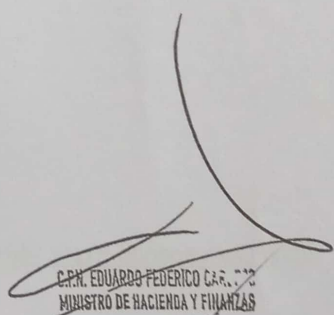
**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



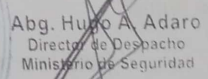
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARRIZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad